



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Intendencia
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**
Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**
Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
 Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 2 de julio de 2009

DECRETO N° 807/09

16 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 307/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario de Economía*

O R D E N A N Z A: 307/09

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder al Gobierno de la Provincia de Córdoba el Boleto de Compraventa con todos los derechos y acciones que de él se deriven, celebrado con la Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea Río Cuarto Limitada en la fecha 28 de enero de 2009, referido a la adquisición del inmueble identificado en el registro catastral de la Municipalidad de Río Cuarto en hoja 34357, parcela 1054 -Nomenclatura Rural-; Número de Dominio 2252, registrado en el Registro General de la Provincia en Folio 2783, Tomo 12, Año 1963 - Lote número cuatro, fuera del Radio Municipal de la ciudad de Río Cuarto, como a tres mil (3.000) mts. hacia el Norte de la Plaza Gral. Roca, en pedanía y Departamento Río Cuarto, de esta Provincia, cuyo lote consta de ciento treinta y tres (133) mts., cinco mil quinientos seis (5506) milímetros de frente, en sus lados Sur y Norte por ciento ochenta y un (181) metros novecientos veintisiete (927) milímetros en los lados Este y Oeste, o sea, dos (2) hectáreas, cuatro mil doscientos noventa y seis (4296) metros, cuatro mil seiscientos (4600) centímetros cuadrados, lindando al Norte con lotes tres; al Sur con lote cinco; al Este con Sebastián Cerdá y al Oeste con el lote dos; con una superficie total, según plano de mensura visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en el expediente 0572002/08, de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados (2has. 5483 m²).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 808/09

16 de junio de 2009





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 323/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario de Economía*

ORDENANZA: 323/09

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009, aprobado por Ordenanza N° 173/08 de la siguiente manera:

- a) *incrementátese* en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) el inciso 04 del programa 0502, subprograma 99.
- b) *incrementátese* en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil (\$ 143.000,00) el inciso 04 del programa 0510, subprograma 01.
- c) *incrementátese* en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el inciso 04 del programa 0501, subprograma 99.
- d) *incrementátese* en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el inciso 04 del programa 0504, subprograma 99.
- e) *incrementátese* en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el inciso 04 del programa 0505, subprograma 99.
- f) *incrementátese* en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el inciso 04 del programa 0506, subprograma 99.
- g) *incrementátese* en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el inciso 04 del programa 0507, subprograma 01.
- h) *incrementátese* en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el inciso 04 del programa 0509, subprograma 01.
- i) *incrementátese* en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el inciso 04 del programa 0599, subprograma 99.
- j) *disminúyese* en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) el inciso 02 del programa 0502, subprograma 99.
- k) *disminúyese* en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) el inciso 02 del programa 0506, subprograma 01.
- l) *disminúyese* en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) el inciso 03 del programa 0506, subprograma 01.
- m) *disminúyese* en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) el inciso 02 del programa 0507, subprograma 99.
- n) *disminúyese* en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) el inciso 02 del programa 0510, subprograma 01.
- o) Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) el inciso 03 del programa disminúyese en la suma de 0510, subprograma 01.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 809/09

16 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 315/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 315/09

ARTICULO 1°.- Abónese a la señora Nora Asención Medina de Rabino (Bety Medina Cabral) la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Seis ctvos. (\$ 5.655,56), en reconocimiento de los gastos efectuados en la vivienda donada a la Municipalidad de Río Cuarto, según Ordenanza N° 1662/08.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida 01-0199.99.05.01.02 del Presupuesto General de Gastos vigentes (FUAP N° 2431).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 810/09

17 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 282/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 282/09

ARTICULO 1°.- Otórguese al Asociación Civil A.C.L.A.P., un aporte económico de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a solventar gastos para la organización del Festival de Circo "Yo me río Cuarto". A cuyo fin se designa al Sr. Adrián Chucaladakis, D.N.I. N° 21.013.689, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos N° 1 se imputará a la partida correspondiente del Concejo Deliberante prevista en el presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 811/09

17 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 288/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



ORDENANZA: 288/09

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Granja Siquem, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), el que será abonado, en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), la primera en el mes de junio de 2009, destinado a solventar gastos inherentes a la institución, a cuyo fin se designa al Pbro. Leonardo Jorge Felizzia, D.N.I. N° 12.762.113, Pte. de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2009.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 812/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 292/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 292/09



ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza N° 195/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Aféctase el monto indicado en el artículo 1º de la presente Ordenanza a la Partida Presupuestaria 19.1999.99.05.02.04 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009 del Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 813/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 293/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 293/09

ARTICULO 1º.- Otórgase al Centro Comunitario Santa Rita, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de un baño, mesadas y piletas, para mejorar la atención de personas que acuden de escasos recursos. A cuyo fin se designa a Sr. Jorge Soldera Bazán, (D.N.I. N° 16.133.182) como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 814/09

17 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 294/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 294/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con el Banco de la Provincia de Córdoba en cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del artículo 3° de la Ordenanza N° 190/08, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 815/09

17 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 308/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 308/09

ARTICULO 1º.- Incorporáse al apartado 4.2.4 de la Ordenanza N° 555/93- Código General de Edificación-, el ítem 4.2.4.4., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4.2.4.4. Caducidad de permiso

Se considerará caduco todo permiso de obra en los siguientes casos:

1. Cuando haya transcurrido un plazo de seis (6) meses contados desde el otorgamiento del respectivo permiso de obra sin que se hayan comenzado a ejecutar los trabajos pertinentes.
2. Cuando haya transcurrido un plazo de seis (6) meses contados desde que la obra fue declarada paralizada sin que en el expediente respectivo conste su reanudación. El Órgano Técnico de Aplicación declarará caduco el permiso de obra en los supuestos indicados precedentemente, y notificará esta circunstancia al propietario y al profesional interviniente.

Una vez que el permiso de obra ha sido declarado caduco será indispensable gestionar uno nuevo que se ajuste a la normativa vigente al momento de la presentación de la nueva solicitud."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 816/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 309/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 309/09



ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 230/09, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 3°"- La Fundación Social Río Cuarto deberá abonar a la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Ltda." las sumas establecidas por el citado acuerdo."

ARTICULO 2°.- Transfiérase desde la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a la Fundación Social Río Cuarto el importe convenido para la ejecución de tareas en el acuerdo aprobado por Ordenanza N° 230/09 y abonado en virtud del artículo 3° de la misma.

ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza N° 230/09, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 5°"- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al programa 0508.99 (FUAP 2500)."

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 817/09 **17 de junio de 2009**

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 637/09, la contratación de la firma Lin Ware S.H., para la provisión del servicio de mantenimiento de los servidores Linux que posee el municipio, dispuesta por Resolución N° 12.854 de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



DECRETO N° 818/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 637/09 la Contratación con Desarrollo del Sur Sociedad del Estado, para la prestación del servicio de capacitación del personal del Ente Descentralizado de Control Municipal EDECOM, dispuesta por Resolución N° 844/09 del referido ente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 819/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 283/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 283/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 142/96 de la siguiente manera:

"Donde dice... "Fiscal Adjunto Municipal

Deberá decir... Fiscal Adjunto General Municipal".

ARTICULO 2°.- Incorpórese los siguientes artículos a la Ordenanza N° 142/96:

"Artículo .- Crease el cargo de Fiscal Adjunto Tributario Municipal, que será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a propuesta del Fiscal Municipal, con acuerdo del Concejo Deliberante, con afectación funcional a la Secretaría de Economía. Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal y percibirá una retribución equivalente a la de un subsecretario del Departamento Ejecutivo Municipal.



Artículo .- El Fiscal Adjunto Tributario Municipal tendrá a su cargo la gestión del cobro extrajudicial y judicial de los tributos municipales impagos, las multas por infracción a las leyes impositivas y las impuestas por los organismos o reparticiones de la Municipalidad de Río Cuarto -centralizadas o descentralizadas-, sus recargas por mora, intereses y accesorios.

Artículo .- El Fiscal Adjunto Tributario Municipal tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Organizar el sistema previsto en el artículo precedente de la presente norma legal, proponiendo la estructura orgánica y las reglamentaciones necesarias a los fines de su ejecución.
- b) Distribuir entre los Procuradores Fiscales las liquidaciones de deuda que se le envíen para la gestión de cobro por vía extrajudicial o judicial, de conformidad al sistema de adjudicación que se establezca.
- c) Supervisar la actuación de los Procuradores.
- d) Impartir instrucciones particulares o generales, asesorar y otorgar o denegar las autorizaciones para la realización de los actos en los que el presente resulte exigida, indicando en todos los casos las medidas que sean convenientes para la mejor defensa de los intereses de la Municipalidad.
- e) Verificar el cumplimiento de la obligación de prestar fianza bajo las modalidades y condiciones que se establecen.
- f) Disponer con autorización previa del Fiscal Municipal, las auditorias que se estimen necesarias para verificar el desempeño de la gestión encomendada. Las auditorias de gestión podrán ser ejecutadas directamente por la Fiscalía Municipal o por consultores especializados contratados para el logro de la finalidad indicada.
- g) Constituirse en vínculo funcional entre la Secretaría de Economía y la Fiscalía Municipal.
- h) Fiscalizar la conformación de las certificaciones de deuda que se constituirán en títulos ejecutivos.

Artículo .- La Fiscalía Municipal, efectuará el control de legalidad de la actividad desarrollada por el Fiscal Tributario Adjunto, disponiendo las auditorias que estime necesarias.



Artículo .- Norma Transitoria: hasta que se formalice la designación del Fiscal Tributario Municipal y/o hasta que haya factibilidad presupuestaria, las funciones establecidas para el Fiscal Adjunto Tributario Municipal serán ejercidas por el Fiscal Adjunto General Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 820/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 287/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 287/09

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar "Permiso de Uso" al Sr. Carlos Ernesto Piazzano D.N.I. N° 10.483.525, de la fracción de terreno perteneciente a calle pública Juan B. Justo identificada en el plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- El "Permiso de Uso" autorizado en el artículo 1º es a título de precario, sin perjuicio de terceros y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna por parte del permisionario.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 821/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 286/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 286/09

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 10° de la Ordenanza N° 274/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10° .- Procédase a reconocer un crédito fiscal por los importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Inmuebles y a la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas establecidos en la Ordenanza N° 174/08 y de los surgidos por la presente Ordenanza, hubieran abonado los propietarios de los inmuebles citados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicho reconocimiento."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 822/09
17 de junio de 2009



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 289/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 289/09

ARTICULO 1º.- Otorgar la exención del ciento por ciento (100%) de la deuda existente por los periodos de enero y febrero del año 2009 de la Contribución que incide sobre los Inmuebles y la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, del inmueble donde funcionaba la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto, sito en calle Sobre Monte N° 1134, Nomenclatura Catastral 01-02-184-05-00-945.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 823/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 311/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 311/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de Disolución de Vial S.E.M. de rescisión de contratos de obra, de cesión de derechos y obligaciones y de transferencia de obras en ejecución suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto y Vial -Sociedad de Economía Mixta-, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 824/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Erman Enrique Esperanza, D.N.I. N° 6.659.571, para que realice tareas de revisión médica para la expedición de las licencias de conducir y tareas afines en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), por el término de 6 (seis) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400); exceptuándolo de lo establecido por los decretos N° 1854/06 y 637/09.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 6002, Subprograma 05 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM. (FUAP N° 191).

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 825/09
17 de junio de 2009



ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Beraldi, Rubén Darío, D.N.I. N° 27.933.993, para que realice tareas de control de alcoholemia en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), por el término de 3 (tres) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos un mil quinientos (\$1.500); exceptuándolo de lo establecido por los decretos N° 1854/06 y 637/09.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 6002, Subprograma 05 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM. (FUAP N° 196).

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 826/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- DECLÁRANSE visitantes distinguidos de la ciudad de Río Cuarto al Cónsul Gral. de España en Córdoba, Rafael Soriano Ortiz y al Presidente del Consejo de Residentes Españoles en Cba., Justino Nava Vega mientras dure su presencia en la misma.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 827/09
17 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- INCORPORASE en el artículo 3° del Decreto Nro 795/09 y en el artículo 2° del Decreto N° 803/09 el siguiente texto:

"Decreto N° 795/09

Artículo 3°.-

(...)

Una vez confirmado en el cargo quedará, sin efecto la designación efectuada mediante decreto N° 413/08 y modificatorio "

"Decreto N° 803/09

Artículo 2°.-

(...)

Una vez confirmado el Director Titular en el cargo, quedará sin efecto la designación efectuada mediante decreto Nro. 405/08"

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 828/09

19 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 113/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- DÓNASE al Instituto Provincial de la Vivienda el inmueble que se describe a continuación:

1)- Un lote de terreno ubicado en Banda Norte de la Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento RIO CUARTO, se designa como PARCELA 1 de la MANZANA 310 que mide y linda: En el costado Nor-Oeste línea quebrada de tres ramos: 1) línea 1`-F mide 42,13 m. con parte parcela 19 de Jacobo, Marina y Raúl Faramiñan y parcela 20 de José Alberto Florencia, Mario Rodolfo, María Angélica y Lía Susana Menchuca; 2) línea F-5" de 99,03 m. con rumbo S.O. con parcela 20 de José Alberto Florencia, Mario Rodolfo, María Angélica y Lía Susana Menchuca y 3) línea 5"-4 de 17,20 m. con fracción destinada a ensanche de calle; en el costado Nor-Este línea 4-3` de 119,03 m. con calle Pública; en el costado Sud-Este línea 3`-2" de 59,33 m. con calle Pública y en el costado Sud-Oeste línea 2"-1 de 20,00 m. con calle Méjico. Todo hace una Superficie de 2.889,92 m2., según Expte. N° 033-16544/99. Plano 122.431.





Matrícula: 626.966 RIO CUARTO (24-05)

Nom. Catastral: 24-05-52-06-01-310-01

Num. Cuenta: 24-05-2403204

2)- Un lote de terreno ubicado en Banda Norte de la Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento RIO CUARTO, se designa como PARCELA 2 de la MANZANA 311 que mide y linda: En el costado Nor-Oeste línea a2-b2 de 58,05 m. con calle Pública; en el costado Nor-Este línea b2-c2 de 70,28 m. con calle Méjico; en el costado Este línea c2-d2 de 78,47 m. con calle Pública y en el costado Sud-Oeste línea d2-a2 de 123,07 m. con calle Pública. Todo hace una Superficie de 5.611,98 m2., según Expte. N° 033-16544/99. Plano 122.431.

Matrícula: 626.967 RIO CUARTO (24-05)

Nom. Catastral: 24-05-52-06-01-311-02

Num. Cuenta: 24-05-2478591

3)- Un lote de terreno ubicado en Banda Norte de la Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento RIO CUARTO, se designa como PARCELA 2 de la MANZANA 312 que mide y linda: En el costado Nor-Oeste línea a1-b1 de 58,00 m. con calle Pública; en el costado Nor-Este línea b1-c1 de 135,81 m. con calle Pública; en el costado Este línea c1-d1 de 54,72 m. con calle Pública y en el costado Sud-Este línea d1-e1 de 17,51 m. con calle Laguna Larga y el costado Sud-Oeste línea e1-a1 de 172,62 m. con Superficie destinada a ensanche de calle. Todo hace una Superficie de 9.266,74 m2., según Expte. N° 033-16544/99. Plano 122.431.

Matrícula: 626.968 RIO CUARTO (24-05)

Nom. Catastral: 24-05-52-06-01-312-02

Num. Cuenta: 24-05-2478592

4)- Un lote de terreno ubicado en Banda Norte de la Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento RIO CUARTO, se designa como PARCELA 2 de la MANZANA 282 que mide y linda: En el costado Nor-Oeste línea 1-2 de 58,00 m. con calle Pública; en el costado Nor-Este línea 2-3 de 172,62 m. con calle Pública, en el costado Sud-Este línea 3-D de 58,00 m. con calle Laguna Larga; en el costado Sud-Oeste línea D-1 de 172,62 m. con calle Paul Groussac. Todo hace una Superficie de 10.011,96 m2., según Expte. N° 033-16544/99. Plano 122.431.

Matrícula: 626.964 RIO CUARTO (24-05)

Nom. Catastral: 24-05-52-06-02-282-02

Num. Cuenta: 24-05-2478594

5)- Un lote de terreno ubicado en Banda Norte de la Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento RIO CUARTO, se designa como PARCELA 2 de la MANZANA 281 que mide y linda: En el costado Nor-Oeste línea 1`-2` de 58,05 m. con calle Pública; en el costado Nor-Este línea 2`-C de 172,62 m. con calle Juana Azurduy de Padilla; en el costado Sud-Este línea C-3` de 58,05 m. con calle Laguna Larga y en el costado Sud-Oeste línea 3`-1` de 172,62 m. con calle Pública. Todo hace una Superficie de 10.020,59 m2., según Expte. N° 033-16544/99. Plano 122.431.

Matrícula: 626.963 RIO CUARTO (24-05)
Nom. Catastral: 24-05-52-06-02-281-02
Num. Cuenta: 24-05-2478593

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 829/09
19 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al prestigioso músico Atilio Stampone, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 830/09
19 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE personalidad destacada de la ciudad de Río Cuarto al comentarista y difusor del tango Alfredo Dilena.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 831/09
19 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- CEDESE al Gobierno de la Provincia de Córdoba el Boleto de Compraventa con todos los derechos y acciones que de él se deriven, celebrado con la Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea Río Cuarto Limitada en la fecha 28 de enero de 2009, referido a la adquisición del inmueble identificado en el registro catastral de la Municipalidad de Río Cuarto en hoja 34357, parcela 1054 - Nomenclatura Rural-; Número de Dominio 2252, registrado en el Registro General de la Provincia en Folio 2783, Tomo 12, Año 1963 - Lote número cuatro, fuera del Radio Municipal de la ciudad de Río Cuarto, como a tres mil (3.000) mts. hacia el Norte de la Plaza Gral. Roca, en pedanía y Departamento Río Cuarto, de esta Provincia, cuyo lote consta de ciento treinta y tres (133) mts., cinco mil quinientos seis (5506) milímetros de frente, en sus lados Sur y Norte por ciento ochenta y un (181) metros novecientos veintisiete (927) milímetros en los lados Este y Oeste, o sea, dos (2) hectáreas, cuatro mil doscientos noventa y seis (4296) metros, cuatro mil seiscientos (4600) centímetros cuadrados, lindando al Norte con lotes tres; al Sur con lote cinco; al Este con Sebastián Cerdá y al Oeste con el lote dos; con una superficie total, según plano de mensura visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en el expediente 0572002/08, de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados (2has. 5483 m²)., de acuerdo con lo autorizado por Ordenanza N° 307/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 832/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 296/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



ORDENANZA: 296/09

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 240 inciso 2 de la Ordenanza N° 48/1996 "Código Tributario Municipal" el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los automotores de propiedad de personas lisiadas y los de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente y se acredite con certificado médico de instituciones estatales. Entiéndase por lisiado a los fines de estar comprendidos en esta exención a la persona tullida que habiendo perdido movimiento y/o la coordinación del cuerpo de alguno/s de sus miembro/s, le resulte dificultoso desplazarse por sus propios medios. La presente exención se limitará hasta un máximo de un automotor por titular de dominio, cuyo valor a los fines de esta contribución no exceda el que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual. Se tomará como valor del automotor sujeto a exención el monto establecido en la factura de compra del mismo."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 833/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 299/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 299/09



ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo Específico de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco de la Ordenanza N° 117/92, para la ejecución de los planos de mensura y loteo de un inmueble destinado a la apertura de la calle Río Turbio, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 05-05-9999-03-04-09 (F.U.A.P. 1933) del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 834/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 300/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 300/09

ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 265/09 en sus artículo 3º y artículo 5º los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de contribuciones que inciden sobre los servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2008, a los siguientes Contribuyentes:

CHAVERO, Marcela Adriana	Nomenclatura Catastral: 4-1-126-27-0
ROURE, Claudia	Nomenclatura Catastral: 4-1-59-26-0
GUIÑAZU, Ángel	Nomenclatura Catastral: 4-1-68-9-0
MORENO, Antonio	Nomenclatura Catastral: 2-2-1-101-14-0
LUNA, Ofelia Alejandra	Nomenclatura Catastral: 3-1-209-11-0
DIAZ, Daniel	Nomenclatura Catastral: 4-1-163-16-0
ECHEGUIA, Liliانا del Valle	Nomenclatura Catastral: 6-1-298-1-0
DIAZ, Carlos Hugo	Nomenclatura Catastral: 4-1-304-9-0
PATIÑO, Diego	Nomenclatura Catastral: 4-2-10-12-0
PALMA, Manuel	Nomenclatura Catastral: 4-1-140-52-0
LEDESMA, Ramón	Nomenclatura Catastral: 06-1-158-003-000
TORRES Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 4-1-111-20-0
DEL MORAL, Teresa Esther	Nomenclatura Catastral: 4-1-111-20-0
URBANO SOSA, Petrona Ofelia	Nomenclatura Catastral: 6-2-171-19-0
COMOGLIO ROMERO, Graciela Noemí	Nomenclatura Catastral: 4-1-50-1-0
ESCUDERO, Jorge	Nomenclatura Catastral: 4-1-238-35-0
GARAY, Rosa Ramona	Nomenclatura Catastral: 6-2-92-9-0
BRAVO, Eladio Hugo	Nomenclatura Catastral: 5-2-51-21-0

Artículo 5º.- Denegar la condonación por las deudas que mantienen en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS) y las que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, ya que no cumplimentaron con los requisitos correspondientes para dicho trámite a los siguientes contribuyentes:

VENEZIA Amalia Pascuala	Nomenclatura Catastral: 2-1-24-4-0
COMETTO, Mirtha Raquel	Nomenclatura Catastral: 2-1-137-19-0-23908
VERA, Pedro	Nomenclatura Catastral: 4-1-305-6-0

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 835/09
22 de junio de 2009





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 301/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 301/09

ARTICULO 1º.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicando según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Faino, José Jacinto, Goudard 2080	C.03 S.2 M.314 P.034
Garro, Oscar, Ayacucho 2224	C.02 S.1 M.023 P.015
Laporte María, Adela, Echeverría 743	C.01 S.1 M. 112 P.007

ARTICULO 2º.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicando según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Sosa José Graciliano(Balmaceda Luisa) Fray Moisés Álvares 1136	C.04 S.2 M.046 P.016
--	----------------------

ARTICULO 3º.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el setenta y cinco (75%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Baigorria Hernán Daniel (González Mirta) Pedro Nolasco Rodríguez 360	C.05 S.2 M.141 P.021
Jiménez Pedro, Vicente López y Planes 485	C.04 S.1 M.130 P.022
Bergia Raúl Tomás, Suipacha 450	C.02 S.1 M.124 P.023
Laporte, María Adela, Echeverría 747.	C.01 S.1 M.112 P.006

ARTICULO 4°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el setenta y cinco (75%) del aumento aplicando según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Tisera Carlos, Roma 1156

C.05 S.02 M.175 P.024

ARTICULO 5°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Fernandez, Francisco, Cervantes 229

C.05 S.2 M.011 P.014

Coniglio, Alfredo Vicente, Uruguay 315

C.06 S.1 M.165 P.021

Coniglio, Emilse Beatriz, Carlos Goudard 513

C.05 S.2 M. 179 P.035

ARTICULO 6°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Cantarutti Juan Antonio, Venezuela 44

C.06 S.1 M. 144 P.004

Ponso José Domingo, General Paz Norte 143

C.01 S.2 M.002 P.010

ARTICULO 7°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Sugamiele, Noelia y Braga A, Río de la Plata 277

C.05 S.2 M.112 P.026

Tumini Lidia Noemí (Zunino de Llanos)

Misiones 919

C.06 S.2 M.015 P.013

Misiones 929

C.06 S.2 M.015 P.014

Besso, Pascual Miguel (Leone Verónica)

Entre Ríos 350

C.04 S.1 M. 096 P.007

Trejo, Rubéns Carlos, Colombia 856

C.06 S.2 M.180 P.015





ARTICULO 8°.- Procédase a reconocer un crédito fiscal por los importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Inmuebles y ala Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas establecidos en la Ordenanza N° 174/08 y de los surgidos de la presente Ordenanza, hubieran abonado los propietarios de los inmuebles citados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicho reconocimiento.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 836/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 305/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

ORDENANZA: 305/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio firmado con el Ministerio de Salud de la Nación relacionado con el financiamiento para la ejecución del proyecto "Actividad Física Saludable", el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 837/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 306/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 306/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1662/08- Donación herederas del señor Américo Osvaldo Rabino- de la siguiente manera:

Donde dice:
"...Echeverría N° 278..."

Deberá decir:
"...Echeverría N° 895..."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 838/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 314/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

ORDENANZA: 314/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio firmado con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia, y el Racismo-INADI,- destinado a la ejecución de acciones en conjunto entre ambas instituciones, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 839/09 **22 de junio de 2009**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 316/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 316/09

ARTICULO 1º.- Otórguese al Grupo de Adiestradores Riocuartenses de Canes, perros de búsqueda y rescate un aporte económico de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00) el que será abonado en el mes de mayo de corriente año, que serán destinados a gastos inherentes a la institución. A cuyo fin se designa al Sr. Pizarro, Ariel con D.N.I. N° 21.694.667, como persona autorizada para el cobro del aporte.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo N° 1 se imputará a las partidas correspondientes a este Cuerpo Deliberativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 840/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 320/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO L. AÓN; Secretario de Desarrollo Social

ORDENANZA: 320/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionado con la implementación y desarrollo del proyecto "Vínculos".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida 07.0702.02.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAPN° 2622).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 841/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 324/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 324/09

ARTICULO 1°.- Modifíquese el inciso "b" del artículo 85° de la Ordenanza N° 174/08 - Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2009- y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas dentro del Departamento de Río Cuarto y se encuentren inscriptos en la Contribución que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:
Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos por Kg ... \$ 0,04"

ARTICULO 2°.- La modificación dispuesta en el artículo precedente, regirá retroactivamente desde el 1° de enero del 2009.

ARTICULO 3°.- Encomiéndese a la Secretaría de Economía que disponga la reliquidación de las Contribuciones que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria (Ítem Carnes y derivados Inc. "b" Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas dentro del Departamento de Río Cuarto) desde el 1° de enero del 2009 de conformidad con el monto establecido en la presente Ordenanza y que disponga los procedimientos necesarios a los fines de reconocer un crédito fiscal por los importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria establecidos en la Ordenanza N° 174/08 y sus modificatorias y de los surgidos por la presente Ordenanza, hubieran abonado los sujetos pasivos de la obligación fiscal.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 30 de octubre del 2009.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 842/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 295/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 295/09

ARTICULO 1°.- Incorpórase al artículo 5° de la Ordenanza N° 1446/07 - Ocupación de la Vía Pública por Obras - el siguiente párrafo:

"Artículo 5°:

(...)

Para las manzanas con denominación catastral C1 S2 M 103, 104, 130, 131 y C1 S1 M 046, 063, 064, la autorización para el uso de la vía pública a empresas de obras o servicios públicos en general o contratista de esta será emitida bajo compromiso de reponer la totalidad de la vereda, así la obra no afectará la totalidad de la misma. El Órgano de Aplicación podrá ampliar la zona antes definida si lo considerase necesario."

ARTICULO 2°.- Modifíquese el punto 3.3.6.1. de la Ordenanza N° 555/93 - Código General de Edificación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3.3.6.1 Calles pavimentada o acordonadas.

En las calles acordonadas o pavimentada las veredas se ejecutaran con baldosas antideslizantes cuyas características serán definidas por el órgano de Aplicación.

El propietario que por cualquier razón coloque en su frente veredas no reglamentarias se hará responsable por su reposición en caso de que por razones de obra pública sea levantada su vereda."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 843/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 297/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 297/09

ARTICULO 1°.- Suspender, a partir de la fecha de sanción de la presente y hasta la aprobación de las modificaciones al régimen de localización de los locales de espectáculos públicos, la recepción de nuevas solicitudes de habilitación de bares con pistas de baile, discos, discos bar, discotecas y clubes nocturnos, en el radio delimitado: al Norte, por las calles Intendente Dr. Jaime Gil e Intendente Humberto J. Mugnaini; al Este, por la calle Las Heras y Boulevard Ameghino; al Sur, por Avenida Presidente Perón (C) y Avenida Presidente Perón (O); y al Oeste, por calle Dinkeldein.

ARTICULO 2°.- Suspender, durante el mismo plazo, a los mismos efectos y por el mismo radio delimitado por el artículo anterior, todos los trámites tendientes a la habilitación de locales de espectáculos públicos enunciados en el artículo anterior que, a la fecha, sólo cuenten con certificados de uso conforme expedidos por la Dirección de Planeamiento, debiendo rechazarse la presentación de planos en la Dirección de Obras Privadas y toda otra actividad posterior mientras dure la suspensión.

ARTICULO 3°.- Exigir, durante el mismo plazo, a los mismos efectos y en todo el ejido urbano de la ciudad, la presentación de estudios de impacto ambiental, realizados por organismos públicos, a todos los emprendimientos de espectáculos públicos enunciados en el artículo 1° que, habiendo ingresado planos en la Dirección de Obras Privadas, aún se encuentren pendientes de habilitación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 844/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 298/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 298/09

ARTICULO 1°.- Agrégase dentro de la Ordenanza N° 1431/07, una nueva sección la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SECCIÓN 5- TELEFONÍA CELULAR"

ARTICULO 2°.- Incorporar a la Sección agregada en el artículo 1° los siguientes artículos.

"Artículo 50°.- Zonificación. El Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada la presente Ordenanza, establecerá zonas especiales para la instalación de antenas de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, mediante habilitación precaria, previo estudio y evaluación de impacto ambiental. Queda prohibida la instalación de antenas para telefonía móvil fuera de las zonas especiales establecidas por Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 51°.- Relocalización. Las antenas de telefonía móvil con habilitación precaria, que se encuentran fuera de las zonas especiales que determine el Departamento Ejecutivo Municipal tendrán un plazo de un (1) año para su relocalización.

Artículo 52°.- Soportes. Se designa como soportes de antenas para la provisión de servicios de comunicaciones como: a) torres autotransportadas, b) mástiles reticulados, c) monopostes y d) soporte sobre terrazas (auto soportados o arriostrados).





Artículo 53°.- Normas. El diseño y el cálculo de las estructuras de soportes a instalarse, deberá respetar la norma Argentina 222, para el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), por las Normas CIRSOC y cumpliendo cada una de las especificaciones en relación con la resistencia al viento y a la carga, a las acciones sísmicas, térmicas y climáticas, así como las normas de protección contra la corrosión, la protección aeronáutica y la protección contra los rayos.

Artículo 54°.- Requisitos. La instalación de estructuras para soporte de antenas, deberá cumplir con las disposiciones y requisitos técnicos - administrativos de la C.N.C. (Resolución 2.194/99) y otras vigentes al momento de la materialización de dicha estructura."

Artículo 55°.- Disposición Transitoria. Queda prohibida la autorización para la instalación de nuevas antenas de telefonía móvil hasta tanto se delimiten las zonas especiales a las que hace referencia el artículo 50° de la presente Ordenanza."

ARTICULO 3°.- Renumeranse a partir de la Sección 5 inclusive, las secciones y artículos subsiguientes de la Ordenanza N° 1431/07, modificados por la incorporación de las secciones y artículos determinados en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 845/09
22 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 7° del Decreto N° 204/08, que quedará redactado como sigue:

" **Artículo 7°.-** Los gastos de traslados por vía aérea serán reconocidos de acuerdo al siguiente detalle:

* Para el PERSONAL PERMANENTE, NO PERMANENTE Y PERSONAL DE GABINETE: serán reintegrables, en cuyo caso se reconocerá hasta el monto que resulte del valor del pasaje por medios terrestres (debiendo acreditar el valor del pasaje de una empresa de colectivos que realice el citado recorrido), más el cincuenta (50%) de ese importe, contra la entrega de los respectivos comprobantes del pasaje aéreo.

Los gastos de traslados fuera del País deberán ser autorizados por el Intendente Municipal y se reconocerá el ciento por ciento (100%) del importe, a toda persona en comisión.

* Para el INTENDENTE MUNICIPAL, SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS y FISCAL MUNICIPAL serán reconocidos en un cien por ciento (100%) de su importe, y en todos los casos deberán ser autorizados por el Intendente Municipal.



ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 846/09

23 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N 173/08 en el objeto de gasto 10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de partida" del Programa 0405 Subprograma 02 del Presupuesto aprobado para la Secretaría de Desarrollo Humano por la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009, por un importe de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00), a los fines de ser aplicados a la realización del procedimiento administrativo de acuerdo a la normativa vigente, para realizar el pago de gastos que surjan en la "Casa de Día".

Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N 173/08 en el objeto de gasto 10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de partida" del Programa 0404 Subprograma 99 del Presupuesto aprobado para la Secretaría de Desarrollo Humano por la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009, por un importe de Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$46.000,00), a los fines de ser aplicados a la realización del procedimiento administrativo de acuerdo a la normativa vigente, para realizar el pago de gastos que surjan en la Asistencia Económica a Carenciados de la Tercera Edad "Hogarización". Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto.



ARTICULO 3°.- Resérvase la disposición de fondos de las partidas presupuestarias correspondientes al objeto de gasto 10.01.01 del Nomenclador de Gastos vigente por el monto presupuestado de pesos Nueve millones seiscientos catorce mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 (\$ 9.614.643,00).

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 847/09
23 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Acta de Emprendimiento Productivo "Servicio de Mantenimiento de la Red Informática y Tendido de Líneas de Cables y Mantenimiento de Computadoras Personales e Impresoras", suscripta por los agentes municipales De Giglio, Pablo; Migliore, Fabián; Peñaloza, Gonzalo y Zabala, Javier, el día 11 de mayo de 2009, para la realización de la tarea de: mantenimiento Red Informática-Equipo AS/400, reparación y mantenimiento de computadoras personales e impresoras, tendido de líneas de cables de fibra óptica y par trenzado e instalación, configuración y mantenimiento de puestos de red, por el término de cuatro (4) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria"; exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las partidas 01.01.05 y 01.01.06 (Personal Permanente) y 01.02.05 y 01.02.06 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio) Programa 0302-Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 848/09

23 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Acta de Emprendimiento Productivo "Servicio de Desarrollo de Nuevos Requerimientos, Control y Verificación de la Información Generada por la Implementación del SIMRC (Sistema Informático Municipal Río Cuarto)", suscripta por los agentes municipales Rodríguez, Silvia; Pizarro, Victoria; Nieto, Daniel; Cinquegrani, Luis; Velázquez, Carlos y Franco, Marcelo, el día 11 de mayo de 2009, para la realización de la tarea de desarrollo de nuevos requerimientos del S.I.M.R.C., por el término de cuatro (4) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria"; exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las partidas 01.01.05 y 01.01.06 (Personal Permanente) y 01.02.05 y 01.02.06 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio) Programa 0302-Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 849/09

24 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- DEJANSE sin efecto a partir del 1° de julio de 2009 las designaciones de Personal de Gabinete de los Sres. Fernández, Alberto; Medina Cabral, Julio; Caminal, Alberto G; Viga, Diego Antonio; Ferraro, Martín A.; Gutierrez, Noelia C.; Balliano, Mario; Champín, Luis Oscar; Zanon, Rodolfo; Pages, Jorge Osvaldo; Larrarte, María Estela; Tosco, Daniel; Fernández, Carlos Victor; Oste, Roberto Luis; Montiel, Lisandro R.; López, Aurelio M.; Albuixech, Miguel Angel y Palandri Maximiliano, efectuadas según Decretos Nros. 113/08, 130/08, 147/08, 249/08 y 418/08.





ARTICULO 2°.- Liquézese a las personas citadas en el artículo precedente, los haberes pendientes de pago que les pudieran corresponder.

ARTICULO 3°.- Desígnase como Personal de Gabinete a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, exceptuándolas de los Decretos N° 1854/06 y 637/09, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y áreas que en cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	DNI	Cat	Agrup	Repartición
SOSA, Patricia Alejandra	21.999.761	47	PG	Subsecretaría de Salud
ALVARADO, Tania Alejandra	23.605.483	47	PG	Secretaría de Intendencia
IRUSTA, Angel Ariel	24.352.454	45	PG	EDECOM
QUESADA, Mirta Alicia	18.525.667	45	PG	Dir. Gral. de Informática
OVIEDO, Javier Alejandro	29.347.467	45	PG	EDECOM
VETTORAZZI, Agustina	29.114.009	42	PG	Fiscalía Municipal
ROCHA, Gustavo Hernán	26.121.381	45	PG	EDECOM
CARRIZO, Aldo	12.467.986	45	PG	EDECOM
JAULE, Marcos Oscar	30.310.441	47	PG	Dir. Gral. de Informática
LUCERO, Graciela Liliana	13.268.720	45	PG	Secretaría de Gobierno
DEL CASTILLO, Cecilia	23.473.568	40	PG	Secretaría de Intendencia
SOTO, María Rosa	17.781.972	47	PG	Secretaría de Intendencia

ARTICULO 4°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados precedentemente será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente, será imputado a las partidas 04.3299, 0199.99, 6099.99, 0302.99, 2299.99 y 0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 850/09

24 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a los vecinos de calle Ecuador al 600 y Mariquita Sánchez de Thompson al 1200 de Barrio Jardín - Banda Norte " de pesos cincuenta mil con 00/100 ctvos. (\$50.000,00).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo anterior será abonado en dos pagos de pesos veinticinco mil c/ 00/100 ctvos. (\$25.000,00) cada uno, a la fecha de ejecución de la primera etapa, mediante la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

Y el segundo pago se efectuará a la fecha de ejecución de los trabajos correspondientes a la segunda etapa.

ARTICULO 3°.- El aporte establecido en el artículo 1° será abonado a la Sra. Camardella Cecilia, D.N.I. N° 20.700.786, con domicilio en calle M. S. de Thompson N° 1.240, en representación de los vecinos de calle Ecuador al 600 y Mariquita Sánchez de Thompson al 1200 de Barrio Jardín - Banda Norte. Dicho monto será destinado al pago del señor Lencinas Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.486.013, representante de la empresa constructora. Asimismo los beneficiarios deberán presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Ecuador al 600 y Mariquita Sánchez de Thompson al 1200 de Barrio Jardín - Banda Norte" que a la fecha de dictado del mismo hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 05.0503.01.05.02.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 3148).

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 851/09
24 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 302/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 302/09

ARTICULO 1°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2008, a los siguientes contribuyentes:

Doblas, Andrés Bautista	"D" 0959-0-0
Ontivero de Alaminos, María del Carmen	"A" 1720-0-0
Domínguez, Ismael Ubaldo	"D" 0641-0-00
Molina, Mónica Edith	"M" 3463-0-0

ARTICULO 2°.- Denegar pedido de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, debido a que no cumplimentan con los requisitos solicitados por dicha Ordenanza, a los siguientes contribuyentes:

Cometto, Mitha Raquel	"C" 3636-0-0
-----------------------	--------------

ARTICULO 3°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:



Mardé, Silvia Norma	Nomenclatura Catastral: 5-2-261-13-0-15157
Torres, Juan Guillermo	Nomenclatura Catastral:5-2-118-24-0-16763
Torres, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral:3-1-200-11-0-28151
Mandille, Gladys Esther	Nomenclatura Catastral: 2-1-55-34-0-8064
Acevedo de Riera, Arminda	Nomenclatura Catastral: 6-1-120-3-0-26383
Ferreya, Eduardo Héctor	Nomenclatura Catastral: 4-1-42-17-0-11651
Centeno de Pereyra, Petrona de las M.	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-19-0-20969
Bringas, Néstor Segundo	Nomenclatura Catastral: 6-2-123-7-0-28179
Solterman, David Damian	Nomenclatura Catastral:4-1-361-6-8-26993
Escudero Gonzáles, Emma	Nomenclatura Catastral: 6-2-237-19-0-11859
Alvarez, Lidia Esther	Nomenclatura Catastral: 3-2-312-2-0-27691
Allende, Jéscica Eliana	Nomenclatura Catastral: 5-2-50-28-0-18586
Peláez, Constancio Andrés	Nomenclatura Catastral: 4-1-129-3-0-11360
Tissera de Ferreyra, Luisa Inés	Nomenclatura Catastral:4-2-214-2-0-30964
Carobbio, Silvia Mercedes	Nomenclatura Catastral: 7-3-14-12-0-629
Pereyra, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 6-2-237-1-0-11859
Bricca, Blanca Azucena	Nomenclatura Catastral:2-2-32-33-0-25298
Balmaceda, Carmen	Nomenclatura Catastral:4-2-236-18-0-16991
Olguín, Mercedes Rafaela	Nomenclatura Catastral: 4-2-187-23-0-9951
Irusta, Cecilia Gabriela	Nomenclatura Catastral: 6-1-218-15-0-31975
Brizuela, Rosa Ester	Nomenclatura Catastral: 7-3-10-3-0-629
Allendes, Jorge Silveiro	Nomenclatura Catastral:5-2-50-25-0-18575
Jaime de Lellis, Teresa Ana	Nomenclatura Catastral: 4-2-101-7-36-11375

ARTICULO 4°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por la deuda que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:

Lucero, Graciela Noemí	Nomenclatura Catastral:5-2-104-12-0-25148
Domínguez, Alicia	Nomenclatura Catastral:6-2-113-6-0-23091
Arias Rodríguez, Silvana	Nomenclatura Catastral: 6-2-55-34-0-16892
Leyría, Sergio	Nomenclatura Catastral: 4-1-112-8-0-26973
Vega, Ricardo Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-2-134-23-0-15753
Farias, Antonio Rosendo	Nomenclatura Catastral: 4-1-281-39-0-15892



ARTICULO 5°.- Denegar condonación por la deuda que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:

Cometto, Mirtha

Nomenclatura Catastral:2-1-137-19-0-23908

ARTICULO 6°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes Contribuyentes:

Torres, Ramiro de Jesús

Nomenclatura Catastral: 5-1-172-4-0

Baudino, María Cristina

Nomenclatura Catastral:02-2-107-020-0

Rovera, Claudio Andrés

Nomenclatura Catastral: 5-2-22-56-0

Medina, Hilda Esther

Nomenclatura Catastral: 5-2-250-16-0

Ruiz Juan y Ramona de

Nomenclatura Catastral: 3-1-23-10-0

Heredia, Graciela

Nomenclatura Catastral: 4-1-128-57-0

Magallanes, Darío

Nomenclatura Catastral: 6-1-322-11-0

Rodríguez, Oscar Martín

Nomenclatura Catastral:3-1-218-1-0

Núñez, Leopoldo Alberto

Nomenclatura Catastral: 4-1-91-7-0

Yaschelt, Enrique Alberto

Nomenclatura Catastral: 6-2-212-7-0

Carranza, Josefina

Nomenclatura Catastral: 6-1-73-18-0

Benítez, Rita Lorena

Nomenclatura Catastral:4-1-339-15-0

ARTICULO 7°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes Contribuyentes:

Godoy, Oscar Alcides

Nomenclatura Catastral: 4-2-266-24-0

Martínez, Marcela Rosa

Nomenclatura Catastral:4-1-232-14-0

ARTICULO 8°.- Denegar la condonación por las deudas que mantienen en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) y las que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, ya que no cumplieron con los requisitos correspondientes para dicho trámite a los siguientes contribuyentes:

Peruchin, Roberto Santiago
Ochoa de Cappellini, Eusebia
Ángela

Nomenclatura Catastral: 4-1-221-29-0
Nomenclatura Catastral: 6-1-143-4-0



ARTICULO 9°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsables de los nichos, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2008, a los siguientes contribuyentes:

Toledo, María Orinda	Con.1-secc03-Nº 00148
Llano, Agueda Graciela	Con.1-secc.16-letB-Nº 00298
Aloi, Francisco Miguel	Con.1-secc.18-Let.B-Nº 00136
	Con.1-secc.18-Let.B-Nº 00131
Vieyra, Antonia	Con.1-secc.15-Let.B-Nº00042
Cuello, Consuelo	Con.2-secc.13-Let A Nro.01060
Fernandez, Isabel Erica	Cons.2-secc 12-Nro00016

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 852/09

24 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 303/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 303/09



ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto entre el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) y Desarrollo del Sur Sociedad del Estado, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la ratificación de acuerdos ya alcanzados y acordar importes totales y definitivos sobre la presentación.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) para que, conforme al sistema que estime pertinente, establezca el monto dinerario que alcanzan en la actualidad las contraprestaciones mutuas con Desarrollo del Sur Sociedad del Estado para que produzca las compensaciones que sean necesarias realizar, soportando los saldos anteriores al día 01 de julio de 2008 y descontando los posteriores a aquella fecha de los pagos que deba realizar a Desarrollo de Sur Sociedad del Estado.

ARTICULO 3º.- Cumplidas las tareas establecidas en el artículo 2º el EDECOM deberá presentar informe con copia de todo lo actuado al Concejo Deliberante, para su análisis y aprobación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 853/09
24 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 313/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 313/09

ARTICULO 1°.- Otórguese a la U.I.S.C.O. Unión de Industriales del Sur de Córdoba en calidad de subsidio la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000-) abonados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500-), la primera en el mes de julio, y que serán destinados a solventar los costos de honorarios profesionales, costo de insumos, costo de materiales didácticos, pantalla y equipo proyector, cañón, equipo computarizado para adaptar al proyecto a cuyo fin se designa al Sr. Garnero Leonardo, Presidente de la Institución, como la persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 854/09
24 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 317/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 317/09

ARTICULO 1°.- Deróganse los incisos 10 y 13 del Contrato para la Explotación del Estacionamiento Controlado en la Vía Pública, el que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N° 196/08.

ARTICULO 2°.- Incorpórase al Anexo I de la Ordenanza N° 196/08, los siguientes incisos:





10. SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL: La MUNICIPALIDAD proveerá, ejecutará, instalará y mantendrá durante todo el plazo del contrato la señalización vertical y horizontal que correspondiere para indicar el estacionamiento tarifado en toda el área del proyecto e instalará un sistema de información, en las vías públicas de acceso a dicha área, de las disponibilidades en los predios de mayor capacidad. LA MUNICIPALIDAD deberá señalar verticalmente al menos en ambas esquinas la disponibilidad de plazas, según su categoría o prohibiciones que existieran, indicando límites de horarios y tarifas. La CONTRATISTA no podrá, en ningún caso, realizar publicidad a través de la señalización vertical prevista en el presente Contrato.

13. CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO: El control del cumplimiento en toda el área de estacionamiento tarifado de las normas de tránsito referidas al estacionamiento y al uso indebido de la vía pública será efectuado por La MUNICIPALIDAD mediante el Cuerpo de Inspectores Municipales. Podrá también realizarlo la CONTRATISTA si sus empleados cumplen con la normativa vigente al respecto. Las sanciones que correspondan serán aplicadas por el Juzgado Administrativo Municipal de conformidad con la legislación vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 855/09
24 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 318/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 318/09

ARTICULO 1°.- Incorpórase el artículo 95° bis al Código de Faltas de la ciudad de Río Cuarto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 95° bis- Cuando la falta anterior fuera cometida por estacionar vehículos obstruyendo rampas de acceso para personas con discapacidad la sanción se elevará al doble. En caso de reincidencia la sanción que se aplicará duplicará la establecida por este artículo."

ARTICULO 2°.- Incorpórase el artículo 95° bis ter al Código de Faltas de la ciudad de Río Cuarto, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 95° ter- Cuando la falta anterior fuera cometida por estacionar vehículos en lugares destinados a estacionamiento para personas con discapacidad, sin serlo, la sanción se elevará al doble. En caso de reincidencia la sanción que se aplicará duplicará la establecida por este artículo."

ARTICULO 3°.- Incorpórase el artículo 95 cuater al Código de Faltas de la ciudad de Río Cuarto, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 95° cuater.-Cuando la falta anterior fuera cometida por estacionar vehículos sobre las sendas peatonales la sanción se elevara al doble. En caso de reincidencia la sanción que se aplicará duplicará la establecida por este artículo."

ARTICULO 4°.- Dispóngase al inmediato elevamiento del estado de las rampas existentes en la ciudad y procédase, cuando lo ameriten, a su reparación y acondicionamiento.

Procedase a la construcción de rampas para discapacitados en veredas donde se den las condiciones técnicas para ejecutarlas, dando prioridad a las zonas de alto tránsito peatonal.

Tanto el relevamiento como la construcción de rampas estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto, que contratará para ello, además de lo previsto en las partidas presupuestarias correspondientes, con el fondo conformado a estos fines que se compondrá de los importes que surjan de aplicación Art. 95° bis y ter.

ARTICULO 5°.- Dispóngase que todo los proyectos públicos y/o privados, de construcción de espacios urbanos, que se realicen o planifiquen, contemplen las rampas para discapacitados.





ARTICULO 6º.- Dispóngase que a través del órgano correspondiente de la Municipalidad de Río Cuarto, frente a cada Institución o Estacionamiento Público de la Ciudad, se reserve un espacio destinado a estacionamiento para discapacitados.

ARTICULO 7º.- Dispóngase que a través del órgano correspondiente de la Municipalidad de Río Cuarto, se proceda a la colocación de cartelería indicativa sobre el lugar de las rampas cuando las mismas no se hallen en el ingreso principal de las Instituciones o Establecimientos Públicos de la ciudad.

ARTICULO 8º.- Los importes que se perciban en concepto de las sanciones previstas en los artículos 95º bis y 95º ter, serán girados a un fondo que se creará y que tendrá por fin destinar lo percibido a obras de nuevas rampas y mantenimiento de las existentes, no pudiendo darles otro destino.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 856/09
24 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal las "Sextas Jornadas de Investigación en Educación Física y el Primer Congreso Nacional de Educación Física del Centro del País" que se llevarán a cabo entre el 14 y 16 de octubre del corriente en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 857/09
24 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto en expte. N° 25.462-C-09 por el señor Oscar César Corral, en contra de la Resolución N° 01122 de fecha 14 de abril de 2009 dictada por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.



ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 858/09
25 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 304/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

O R D E N A N Z A: 304/09

ARTICULO 1°.- Incorpórase al artículo 1° de la Ordenanza N° 99/08, modificatoria del artículo 1° de la Ordenanza N° 78/08 al señor Armando Osmar Arias, D.N.I. N° 10.054.099, categoría 60, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 859/09
25 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 319/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

ORDENANZA: 319/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración y el Protocolo de Trabajo N° 1 firmado con la Fundación Clínica de la Familia relacionado con la prevención y asistencia de la drogadependencia en el ámbito comunitario, los que como anexos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Fundación Clínica de la Familia, las sumas estipuladas en el artículo 6° del Convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se imputarán a la partida 04.0405.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2909).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 860/09
25 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 321/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTÓN; Secretario de Desarrollo Humano

O R D E N A N Z A: 321/09

ARTICULO 1°.- Apruébase, el convenio de colaboración y sus protocolos de trabajo firmados con la Asociación Nazareth relacionado con la prevención y asistencia de la drogodependencia en el ámbito comunitario, lo que como anexos forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Asociación Nazareth, las sumas estipuladas en el artículo 6° del convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se imputará a la partida 04.0405.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2908)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 861/09
25 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 327/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 327/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta - Acuerdo suscripta con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionada con la promoción del desarrollo social y comunitario de los vecinos de la ciudad a través de la atención de variados aspectos, -regularización dominial, traspaso de dominio de los espacios públicos de los barrios construidos y aprobados en el marco del programa BID de erradicación de los asentamientos urbanos en riesgo social y la intervención social urbana-, que impulsan el progreso de la comunidad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 862/09
25 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 322/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 322/09

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 282/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórguese a la Compañía Dispar Nuevo Circo, un aporte económico de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a solventar gastos para la organización del Festival de Circo "Yo me río Cuarto". A cuyo fin se designa al Sr. Martín Falcati, D.N.I.: 24.486.002, designado por la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Subsecretaría de Cultura y a los restantes organizadores del Festival "Yo me Río Cuarto" la entrega de cien (100) entradas para ser distribuidas en instituciones escolares periféricas de la ciudad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 863/09

25 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 325/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 325/09





ORDENANZA: 325/09

ARTICULO 1º.- Modifícase el Plano de Zonificación, que acompaña como Anexo I a los artículos 1º, 2º, 3º y 10º de la Ordenanza N° 174/08, en los sectores barriales que se indican en los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Ordenanza, adoptando estos sectores las nuevas categorías zonales indicadas.

ARTICULO 2º.- Establézcase la validez de lo indicado en el artículo 1º de la presente Ordenanza en forma retroactiva a partir del 1 de enero de 2009.

ARTICULO 3º.- Procédase a reconocer un crédito fiscal por los importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Inmuebles surgidos de la zonificación original establecida en la Ordenanza N° 174/08 y de los surgidos por la presente Ordenanza, hubieran abonado los propietarios de los inmuebles ubicados en las zonas establecidas en el artículo 1º de la presente Ordenanza, facultando a la Secretaría de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicho reconocimiento.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 864/09
29 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE a partir del día 1º de Julio de 2009 y por el término de tres (3) meses, el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi, aprobado por Ordenanza N° 690/01, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) mensuales.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a la partida 05-0508-99-03-06-05 (F.U.A.P. 3454) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 865/09

29 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de julio y hasta el 30 de noviembre de 2009 inclusive, el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Limitada", para la prestación del servicio de mantenimiento en distintas dependencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza N° 1683/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 0508-99-02-06-05 (FUAP N° 3471) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 866/09

29 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del día 01 de Julio de 2009 y por el término de tres (3) meses, el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda.", para la prestación de los servicios de mantenimiento de diversos espacios de recreación públicos dentro del ejido municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 230/09 y modificatoria.





ARTICULO 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a la partida 05-0508-99-03-06-05 (F.U.A.P. 3452) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 867/09
29 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calles Berutti (vereda sur) y Pasaje Moyano", por la suma de pesos ocho mil doscientos setenta y ocho con 56/100 ctvos. (\$8.278,56), cuyo representante es la Sra. Liliana Oyola, D.N.I. N° 11.689.542.

ARTICULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo 1º será abonado en un solo pago equivalente al total del monto establecido, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3º.- El monto en cuestión será destinado al pago del Sr. Lencinas Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.486.013. El vecino representante deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calles Berutti (vereda sur) y Pasaje Moyano", que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 05.0503.01.05.02.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 3336).

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 868/09
30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta con la Dra. María Ligia González para la realización de las tareas de microscopía óptica en el Laboratorio Central, durante el plazo de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa y Subprograma 0432.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 869/09
30 de junio de 2009





ARTICULO 1º.- ACEPTASE el ofrecimiento efectuado por el Sr. Di Giorgio Angel José mediante expediente N° 22.910-D-2009 consistente en la donación de un panteón identificado con la letra D -número 00001 -Sección 001 -Lote 0024 -sector N.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales tómesese los recaudos pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 870/09
30 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 330/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 330/09

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 105/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Defensor del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto es designado conforme al procedimiento establecido por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. Los Postulantes habilitados, previo a la primera sesión secreta prevista en el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal, deberán ser citados por la Presidencia del Concejo Deliberante para que puedan expresar, en una sesión especial, sus propuestas a los concejales. La comparencia de los postulantes es facultativa".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 871/09

30 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 331/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 331/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración y transferencia, y el respectivo anexo suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la ejecución de la obra "Pavimentación Roque Sáenz Peña, pavimentación calles Martín Quenón y Pte. Perón y Desagües Pluviales" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Modifícase el nombre del programa 0501 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, el que se denominará "Desarrollo y elaboración de proyectos técnico-ejecutivos y ejecución de obras de infraestructura urbana" y créanse los siguientes subprogramas: "Desagües Pluviales y Pavimentación sector Roque Sáenz Peña" como 0501.06 y "Pavimentación calles Martín Quenón y Pte. Perón" como 0501.07.

ARTICULO 3º.- Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente ingresando los fondos a la partida 02.02.02.01.07 que se creará a tal fin, y en el Presupuesto de Gastos vigente en el objeto de gastos del clasificador 04.02.02 de los subprogramas creados en el artículo 2º de la presente.





ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 872/09
30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 338/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 338/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco de la Ordenanza N° 117/92, para la ejecución del plano de unión, mensura y subdivisión, de los inmuebles identificados catastralmente como C. 04 - S. 01 - Mz. 022 - P. 028, 034 y 020 loteo ubicado en el sector comprendido por las calles Eduardo Bas, Islas Malvinas, costas del río Cuarto y vías del ferrocarril, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 05.0599.99.03.04.09 (F.U.A.P. 1935) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 873/09
30 de junio de 2009



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 339/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 339/09

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal No Permanente, categoría PC 53, a la señorita Ivana Martina, D.N.I. N° 27.337.153, en el ámbito de la Dirección General de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente dependiente del Ente Descentralizado de Control Municipal, exceptuándola de lo dispuesto en el Decreto N° 637/09.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida presupuestaria 6099-99 de Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 874/09
30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 326/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 326/09

ARTICULO 1º.- Créase el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Río Cuarto, como órgano consultivo y de asesoramiento del gobierno municipal en materia socioeconómica y laboral, con autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines.

Constitución

ARTICULO 2º.- El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Río Cuarto, está integrado por representantes de la Confederación General del Trabajo (CGT) Delegación Río Cuarto; de la Confederación de Trabajadores de la Argentina (CTA) Delegación Río Cuarto; Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Cuarto, U.I.S.C.O. Unión de Industriales del Sur de Córdoba, de los Colegios Profesionales de Río Cuarto; de las Entidades Rurales de Río Cuarto; de los diferentes cultos religiosos de la ciudad de Río Cuarto; de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante de cada uno de los bloques políticos que integran el Concejo Deliberante, de representantes de la cultura; en forma paritaria. El desempeño de los miembros del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Río Cuarto será honorario y no percibirá emolumento alguno ni compensación de gasto del erario público.

ARTICULO 3º.- El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Río Cuarto será presidido por el señor Intendente Municipal o quien este designe en forma alterna y deberá elegir de entre sus miembros un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario de Actas y un (1) Secretario de Finanzas, todos con un (1) miembro suplente.

ARTICULO 4º.- El mandato de los miembros del CES es de dos (2) años renovables por períodos de igual duración.

Funciones

ARTICULO 5º.- Son funciones del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Río Cuarto, las siguientes:

* Elaborar a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal o del Concejo Deliberante, estudios e informes que se relacionen, en el marco de los intereses económicos y sociales, con las siguientes materias; economía; relaciones laborales; empleo y seguridad social; asuntos sociales; agricultura, ganadería y alimentación; educación y cultura; salud y consumo; medio ambiente; transporte y comunicaciones; industria y energía; vivienda; desarrollo regional; etc.

* Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal o al Concejo Deliberante la información que se relacione al tema objeto de consulta y asesoramiento requerido por los órganos de gobierno de la ciudad.

* Establecer su propio régimen interno de organización y funcionamiento.

* Elaborar y elevar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante una memoria anual en donde se expongan consideraciones sobre la situación socioeconómica de la ciudad; la misma deberá ser remitida dentro de los primeros cinco (5) meses del año.

Sesiones

ARTICULO 6°.- El pleno del Consejo Económico y Social de la ciudad de Río Cuarto sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 7°.- Las sesiones plenarias del Consejo son públicas. No obstante, determinados debates pueden ser declarados reservados, por decisión del pleno.

ARTICULO 8°.- A las sesiones del Consejo Económico y Social de Río Cuarto pueden asistir otros miembros de la sociedad y/o de instituciones, previa comunicación al Presidente o a solicitud del Consejo, pudiendo hacer uso de la palabra. Pueden participar en iguales términos otros miembros del Gobierno Municipal a solicitud del Presidente o del Consejo.

Dictámenes

ARTICULO 9°.- Se expresan bajo la denominación de dictámenes del Consejo Económico y Social los pronunciamientos del mismo sobre los asuntos que, con carácter preventivo o facultativo, son sometidos a consulta.

ARTICULO 10°.- Los dictámenes del Consejo Económico y Social serán de previo conocimiento por el órgano solicitante, siendo los mismos no vinculantes para el Departamento Ejecutivo Municipal ni para el Concejo Deliberante.

ARTICULO 11°.- Los dictámenes del Consejo se documentan por separado, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del presidente y del vicepresidente y/o secretario, y a ellos se acompañan los votos disidentes, si los hubiere. Emitido un dictamen sobre un asunto sometido a consulta del Consejo, se dará comunicación del mismo al órgano que lo solicitó.

ARTICULO 12°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán comprendidos entre los recursos y partidas del Presupuesto anual municipal.





ARTICULO 13°.- El Consejo queda sometido en cuanto a sus gastos al control del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 14°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza, en el término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 15°.- El Departamento Ejecutivo Municipal pondrá en funcionamiento al Consejo Económico y Social, a los sesenta (60) días de reglamentada esta ley.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-


EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 875/09
30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- CRÉASE la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos -Capítulo III, artículo 13° punto 6 de la Ordenanza 7/08 y modificatorias-.

ARTICULO 2°.- Determinase que la Subsecretaría creada en el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Coordinación institucional con el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) en cuanto a la planificación en materia de transporte según políticas de la Secretaría del área.
- 2.- Asistir a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos en los aspectos de su competencia entendiendo en la elaboración, propuesta y ejecución de la política municipal en materia de transporte, cuyo cumplimiento deberá ser controlado por el EDECOM.
- 3.- Coordinar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte, proponiendo las medidas que permitan el desarrollo en condiciones de máxima eficacia, de conformidad con la normativa vigente.
- 4.- Definir y controlar las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo para el transporte público y promover los estudios y acciones que posibiliten medidas que tiendan al perfeccionamiento del sistema.
- 5.- Coordinar con el EDECOM actividades tendientes a la supervisión de los servicios que se prestan a través de los diferentes modos asegurando la máxima calidad del servicio y protección al usuario en condiciones racionales de economicidad.

- 
- 6.- Coordinar con las distintas instituciones relacionadas con el transporte en la Ciudad, la Provincia y Nación las acciones relativas a prevención, accidentes y seguridad vial.
 - 7.- Coordinar estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.
 - 8.- Realizar las gestiones y proponer firmas de convenios con distintas instituciones a nivel provincial, nacional y/o internacional, conducentes a optimizar el transporte público de media y larga distancia.
 - 9.- Coordinar las áreas a su cargo y mantener informadas a las mismas de las estrategias que se propongan. Propender a la permanente optimización de los procedimientos que se ejecuten en el área.

ARTICULO 3°.- Dispónese la afectación a la Subsecretaría creada por el artículo 1° del Departamento de Ingeniería de Tránsito con el personal de Planta Permanente o contratado dependiente del mismo, transitoriamente desde la fecha de firma del presente y hasta tanto se disponga la modificación correspondiente a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 4°.- Suprímense las facultades otorgadas a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales en los puntos 12; 17 y 21.- del inciso b) "en particular" del artículo 6° de la Ordenanza N° 7/08 y modificatorias, incorporándolas a la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios -artículo 6° , inciso b) "en particular".

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 876/09
30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las asociaciones vecinales y ONG, que figuran en los Anexos que a continuación se detallan y forman parte integrante de la presente, por el periodo de julio a septiembre del corriente.



Anexo I: Servicio descentralizado de riego

Anexo II: Servicio descentralizado de jardines, alquiler de jardines, copa de leche y comedor comunitario

Anexo III: Servicio de salas médicas y enfermería

Anexo IV: Apoyo institucional -alquiler de sedes

Anexo V: Servicio de extensiones de alquiler de palas y camiones, limpieza, desmonte y riego

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 0210.01, 0210.03, 0210.04 y 0211.03 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 3513 al 3516; 3527 al 3529; 3531 al 3552; 3554; 3556 al 3559; 3570 al 3582; 3584 al 3592; 3594 al 3607; 3609 al 3612; 3615 al 3620; 3622 al 3633; 3634 al 3642; 3560 y 3562 al 3566).

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 877/09

30 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- NOMBRASE Subsecretario de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Río Cuarto al señor MARIO LEONARDINI, D.N.I. N° 20.259.001, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 878/09

30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Subsecretaria de Comunicación de la Municipalidad de Río Cuarto a la Señora PAOLA ANDREA BRERO, D.N.I. N° 24.547.580, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 879/09

30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- ENCARGASE de todas las funciones y actos administrativos que competen a la Subsecretaría de Transporte, en una primera etapa y en forma transitoria, al Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- señor JORGE ALEJANDRO MENDEZ. D.N.I. N° 13.184.627, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 880/09

30 de junio de 2009



ARTICULO 1º.- ACEPTASE a partir del 1º de julio del corriente la renuncia presentada por el señor Osvaldo Antonio Nostrala, D.N.I. N° 13.993.073, al cargo que ocupaba como Director Comercial en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), de acuerdo con el Decreto N° 603/09.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 881/09
30 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 281/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 281/09

ARTICULO 1º.- Exímase para la totalidad del año 2009, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Nuz Severo Luis (Ledesma Mirta)
Llay Llay 730

C.06 S.2 M.065 P.019

ARTICULO 2º.- Exímase para la totalidad del año 2009, el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Romano Mario Raúl
Pje. Lincoln 1123

C.03 S.1 M.188 P.010



ARTICULO 3°.- Exímase para la totalidad del año 2009, el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:

Gigena Roberto (Rojo Mabel Beatriz) Tristán Burgos 342	C.05 S.2 M.149 P.014
Colli de Andrada (Andrada Eduardo Diego) Moreno 1134	C.03 S.1 M.066 P.035
Rodríguez Fernando (Pérez María) Pje. Sarandón 121	C.05 S.2 M.243 P.013
López de Facca María Angélica Guardias Nacionales 1923	C.05 S.2 M.013 P.026

ARTICULO 4°.- Exímase para la totalidad del año 2009, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:

Lemme de Del Fraile, Recilla Río Negro 1551	C.05 S.1 M.245 P.003
Marcellino de Moscone Ada Santa Cruz 1742	C.06 S.1 M.072 P.003

ARTICULO 5°.- Exímase para la totalidad del año 2009, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:

Rodríguez Ricardo Cesar Leopoldo Lugones	C.05 S.2 M.145 P.014
Leopoldo Lugones	C.05 S.2 M.164 P.010
Juanena Horacio Alberto Tristán Burgos 550	C.05 S.2 M.195 P.015



Lemme Donato	
Carlos Gaudart 129	C.05 S.2 M.026 P.403
Carlos Gaudart 117	C.05 S.2 M.026 P.404
Sanchez Raúl Antonio	
Enlace Rutas 8 y 36	C.05 S.1 M.180 P.028
Estrada 625	C.05 S.2 M.219 P.051
Margarit José Marcelino	
Ruta 30 3625	C.07 S.2 M.003 P.401
Squilarí Blanca Estela	
Achalay 2175	C.06 S.1 M.020 P.007
Achalay 2145	C.06 S.1 M.020 P.008
Monteiro da Costa José	
Lago Correntoso 2338	C.05 S.1 M.179 P.009
Oliveros Araya Mario (Mamani Teodora)	
Leopoldo Lugones 1637	C.05 S.2 M.168 P.039
Carballo de Del Fraine	
Dinkeldein 394	C.05 S.1 M.209 P.030
Dinkeldein	C.05 S.1 M.205 P.004
Once de Noviembre	C.05 S.1 M.245 P.002

ARTICULO 6°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el veinticinco por ciento (25%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la contribución que incide sobre los inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Rubiolo Mariano	
Rioja y Guillet	C.03 S.1 M.089 P.012
Rioja 2644	C.03 S.1 M.089 P.046
Guillet 1078	C.03 S.1 M.089 P.044
Estrada Marta (Dellacroce Estela)	C.06 S.1 M.042 P.040
Achalay 1942	

ARTICULO 7°.- Procédase a la devolución de los importes que, en concepto de aumento a la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, hubieran abonado los propietarios de los inmuebles citados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicha devolución.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 882/09

30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 637/09 la Contratación de la firma Ghergo Guillermo, Proveedor N° 1201712, para la prestación del servicio de desinfección y desinsectación por sistema ultra bajo volumen en espacios públicos, dispuesta por Resolución N° 881/09 del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 883/09

30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del mes de julio de 2009 y por el término de tres (3) meses, el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda.", para la prestación de servicios de mantenimiento de las costas norte y sur del río Cuarto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 181/08.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a la partida 05-0508-99-03-06-05 (F.U.A.P. 3451) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 884/09
30 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, como Director Operativo del Ente Municipal de Obras Sanitarias, al señor Oscar Roberto Bonetto, D.N.I. N° 6.658.777.

ARTICULO 2°.- Propónese al señor Oscar Roberto Bonetto, como Director Operativo, en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias conforme lo establecido por la Ordenanza N° 1514/07 y modificatorias.
Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

ARTICULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, la vacante existente en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.).

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

CURRICULUM VITAE
BONETTO OSCAR ROBERTO
C.U.I.L. 20-6658777-1

DomicilioParticular: Saint Remy N° 1024 - Río Cuarto - Cba

Estudios Cursados: Secundario Completo
Universitario Incompleto

Cargos en Administración Pública:

* Sub Secretario de Deporte (Municipalidad de Río Cuarto) - Período 1992-1999

* Sub Director del Ente Municipal de Obras Sanitarias - Período: 2009

DECRETO N° 885/09

1 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- SUSPENDASE, a partir del 3 de julio y hasta el 27 de julio del corriente, en todo el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto, Entes Descentralizados, Desconcentrados y Fundaciones, la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas y educativas, organizadas por la municipalidad.

ARTICULO 2°.- Quedan comprendidos en la medida dispuesta en el artículo precedente el Taller Protegido Tobar García, los Jardines Maternales dependientes de las Asociaciones Vecinales y los espacios físicos en donde se realizan talleres culturales, apoyo escolar y programa de extensión de jornadas socio-educativas.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Subsecretaría de Recursos Humanos, tómesese los recaudos necesarios a los fines de prevenir a todo el personal municipal y en especial a los que están incluidos en el grupo de riesgo.

ARTICULO 4°.- Invítase a las entidades que organizan eventos en el ámbito de la ciudad, a adherirse a la presente medida.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano





RESOLUCION N° 305/09
11 de junio de 2009

E. 16425

RESOLUCION N° : 305/09

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

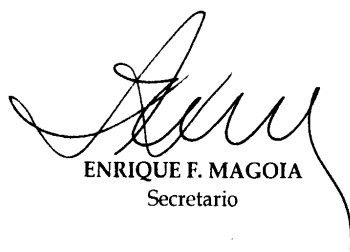
RESUELVE:

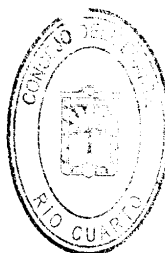
ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° de la Resolución N° 280/09, modificatoria de la Resolución N° 274/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

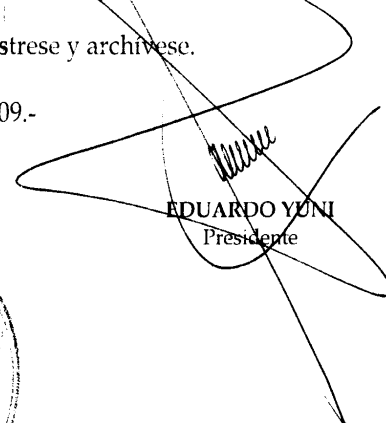
“Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 103/08, designando en forma definitiva como Síndicos Titulares en la Empresa de Economía Mixta VIAL al Contador Juan Carlos Vaschetto, D.N.I. N° 20.700.209 a propuesta del Bloque Unión por Córdoba y a la Sra. María Constanza Casella, D.N.I. N° 24.833.855 a propuesta del Bloque Coalición Cívica y como Síndicos Suplentes al Sr. Martín Uicich, D.N.I. N° 23.954.035 a propuesta del Bloque Unión por Córdoba y el Abogado Juan Manuel Veci, D.N.I. N° 23.436.439 a propuesta del Bloque Coalición Cívica.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-


ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario




EDUARDO YUNI
Presidente

Curriculum Vitae

Actualizado a Febrero de 2009.-

Datos personales.

Apellidos y Nombres: VECI, JUAN MANUEL

Fecha de Nacimiento: 05/ 12 / 73

Nacionalidad: Argentina

Documento: D.N.I.: 23. 436.439

Estado Civil: Casado.

Profesión: Abogado, (matriculado en el Colegio de Abogados de Río Cuarto M.P. 2-736,(CARC)).

Escribano (matriculado en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, M.P. 2005).

Domicilio: Paraná 91, Río Cuarto-. Posee domicilio legal también en la Ciudad de Córdoba.

C.P. 5800. Río Cuarto-Cba- Argentina.

Teléfono/ fax :(0358) 4652541.

Cel. 0358 156540587

E-mail: veci@live.com.ar

Antecedentes académicos

PRE - Universitarios.

- Primaria: Instituto Incorporado San Buenaventura.
- Secundaria: Perito Mercantil con orientación en computación. En el Instituto Incorporado San Buenaventura de Río Cuarto. Promoción 1992.

Universitarios.

- Abogacía. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Procurador. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Estudios de Notariado: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Universidad Católica de Cuyo- San Luís.





-Diplomado en Gestión Inmobiliaria, realizado en la Escuela de Negocios José Gaii, dependiente de la Universidad Empresarial Siglo 21; carga horaria ochenta y cuatro horas, dividida en ocho módulos:
Adeuda Trabajo Final

-Postgrado en Recursos en el proceso civil, realizado en el Colegio de Abogados de la ciudad de Río Cuarto, en Junio de 2008.

Antecedentes Pre - graduación universitaria

*** Asistencia a cursos extracurriculares.**

- 1) Asistente al ciclo de Conferencias " Crisis del Estado" organizado por el Ateneo de Derecho Político Córdoba, desarrollada los días 20 y 21 de octubre de 1994 ,auspiciado por el Colegio de Abogados de Córdoba.
- 2) Asistente a la Primera Jornada de MERCOSUR, organizada por la Juventud Universitaria Peronista, realizada el día 17/05/96.Universidad Nacional de Córdoba.
- 3) Asistente al Curso sobre la Nueva Ley de Cheques dicta por el Dip. Nac. Miguel A.Balestrini, el día 19 de mayo de 1995, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.
- 3) Asistente en la Conferencia sobre Nuevas Formas de Criminalidad Económica y Corrupción, organizado por la Cátedra de Criminología, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el 30 de agosto de 1996.
- 4) Asistente a la Conferencia de Hielos Continentales, el 24 y 25 de octubre de 1996, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 5) Asistente al Primer Seminario de Derecho Bancario, 5 de octubre de 1996, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 6) Asistente a las Jornadas Preparatorias VI Encuentro de Estudiantes de Derecho y III Encuentro de Jóvenes Graduados del MERCOSUR, 6 y 20 junio de 1997, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 7) Asistente a la Conferencia Homenaje a la Memoria del Dr. Ricardo Cayetano Núñez, 03 de julio de 1997, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 8) Asistente al Cursos "La Lógica Polivalente y su Justificación", el 15,16 y 17 de abril de 1998, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 9) Asistente a las Jornadas Preparatorias al X Congreso Internacional de Derecho de Familia (Mendoza20-24 de septiembre de 1998), los días 22, 23 y 24 de abril de 1998, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 10) Asistente a la Clase Dramatizada referida al Transplante de órganos con donantes Vivos, 12 y 13 de mayo de 1998, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 11) Asistente a la Conferencia sobre Juicio por Jurado, Participación Ciudadana, el 22 de mayo de 1998, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 12) Asistente al Curso de Derecho Constitucional Tributario, el 30 de junio y 2 de julio de 1998, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

- 13) Asistente al XIV Seminario sobre "La Construcción y el Espíritu del Derecho Argentino, Siglos XIX Y XX", 09 de octubre de 1998, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 14) Asistente a la Práctica Jurídica, del Ciclo de Conferencias sobre Modernas Cuestiones del Derecho Civil, 6, 7 y 8 de agosto de 1998.
- 15) Asistente a la Conferencia "Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos", desarrollado durante el mes de agosto de 1999 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 16) Asistente a la Charla sobre Mediación y otros medios alternativos de resolución de conflictos, 25 de abril de 2000, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 17) Asistente a las Jornadas de Derecho Penal, el 19 de octubre de 2000, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 18) Asistente a las Jornadas de Análisis del Derecho Argentino Privado Moderno, durante los meses de abril y mayo de 2002, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 19) Asistente en el Seminario Permanente de Derecho Internacional Privado y de la Integración", realizado entre el 8 de mayo y el 30 de octubre de 2003, con una carga horaria de treinta y cuatro horas, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 20) Asistente a la Mesa Redonda Prescripción, Aspectos Sustanciales y Procesales, 12 de junio de 2003, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 21) Asistente a la Conferencia "Evolución del Derecho Penal desde la Edad Media, 19 de septiembre de 2003, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 22) Asistente al Seminario de Profundización sobre Publicidad Registral, los días 27 y 28 de agosto, 10,11, 24 y 25 de septiembre de 2004, en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.
- 23) Asistente al Seminario de Comercialización de Inmuebles: Aspectos Jurídicos derivados del Corretaje Inmobiliario", 21,28 de octubre y 04 de noviembre de 2004, Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.
- 24) Asistente a la charla debate sobre "El negocio sin asentimiento a la luz de una interpretación integral del artículo 1277 del Código Civil", dictada por el Dr. José Carlos Carminio Castagno, organizada por la Delegación Río Cuarto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, realizado 20 de abril de 2006.
- 25) Asistente al Seminario de "Actualización Jurídica y Registral", organizada por la Delegación Río Cuarto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, realizado 2,9,23 y 30 de agosto del 2007.
- 26) Asistente al Seminario sobre "Protección Jurídica de la Posesión y la Tenencia", 13, 20, 27 de septiembre, 4,11,18 y 25 de Octubre, 1 y 8 de noviembre de 2007, Universidad Nacional de Córdoba.
- 27) Asistente de Jornada Taller, sobre "Le Ética en el Ejercicio de la Función Notarial", 12 de octubre de 2007, Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.
- 28) Asistente al segundo modulo Post-Grado de "Recursos Extraordinarios: Casación", a cargo del Dr. Luis Zarazaga, 30 y 31 de mayo de 2008, organizado por el Colegio de Abogados de Río Cuarto.
- 29) Asistente al segundo modulo Post-Grado de "Recursos: Incidente de Nulidad y Recurso de Repetición- Recurso de Apelación y Nulidad", a cargo del Dr. Hector E. Renella, 13 y 14 de junio de 2008, organizado por el Colegio de Abogados de Río





Cuarto.

- 30) Asistente en el Seminario SOBRE "Función y Técnica Legislativa Municipal", realizado por la Secretaria Técnica Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, el día 24 de octubre de 2008.
- 31) Asistente y organizador, al seminario sobre "Derecho Electoral y Autonomía Municipal", dictado por el Dr. José Belisle y organizado por el Frente de la Gente, con una duración de seis (6) horas cátedra, realizado el día 26 y 27 de febrero de 2009.

*** Laborales**

- .Periodo 1997 a 1999 en Establecimiento Rural San Pablo (La Carlota), como colaborador.
- .Periodo 1/2/2002 al 31/10/2004 en Estudio Jurídico "Palacios-Maubecin" (Córdoba).
- .Periodo 1/11/2004 al corriente en "Escribanía Caramuti" (Río cuarto), como abogado.
- .Periodo 2/1/2005 al corriente en "Estudio Jurídico Veci & Asoc." (Río Cuarto).

*** Capacitación en informática.**

Operador de Windows. Institución Aisicom (Córdoba) Contenido: Windows 95 / Procesador de textos Word / Planilla de Cálculos Excel.

*** Capacitación en Idiomas**

Curso de ingles nivel inicial. Duración 5 meses en Instituto Aisicom (Córdoba).

A disposición documentación que acredita lo antes expuesto.

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 2 de julio de 2009.